

## Primera parte

### Actuaciones

#### A. Introducción

1. De conformidad con la decisión tomada en su tercera sesión, celebrada el 9 de septiembre de 2002<sup>1</sup>, la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional celebró la primera parte de la continuación del primer período de sesiones del 3 al 7 de febrero y la segunda del 21 al 23 de abril de 2003, ambas en la Sede de las Naciones Unidas.

2. De conformidad con la resolución 57/23 de la Asamblea General, de 19 de noviembre de 2002, y con el Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes<sup>2</sup>, el Secretario General de las Naciones Unidas invitó a todos los Estados Partes en el Estatuto de Roma a participar en la continuación del período de sesiones. Asimismo, invitó como observadores a otros Estados que habían firmado el Estatuto o el Acta Final.

3. De conformidad con la resolución de la Asamblea General mencionada y con el artículo 92 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes, también se invitó a participar como observadores en la continuación del período de sesiones a representantes de organizaciones intergubernamentales y de otras entidades que hubiesen recibido una invitación permanente de la Asamblea General con arreglo a sus resoluciones sobre el particular<sup>3</sup>, así como a representantes de organizaciones intergubernamentales y otros órganos internacionales invitados a la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional (Roma, junio y julio de 1998), acreditados ante la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional o invitados por la Asamblea de los Estados Partes.

4. Además, en virtud del artículo 93 del Reglamento, asistieron también y participaron en los trabajos de la Asamblea de los Estados Partes las organizaciones no gubernamentales invitadas a la Conferencia de Roma, las organizaciones acreditadas ante la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional, las reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas cuyas actividades eran pertinentes a las actividades de la Corte y las invitadas por la Asamblea de los Estados Partes.

5. Salvo los Estados que ya eran partes en el Estatuto, los siguientes Estados, que habían sido invitados a asistir a los trabajos de la Asamblea durante el primer período de sesiones mantuvieron su condición, de conformidad con el artículo 94 del Reglamento, durante la continuación del período de sesiones: Bhután, Granada, Guinea Ecuatorial, Kiribati, Islas Cook, Líbano, Maldivas, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Myanmar, Niue, Palau, Papua Nueva Guinea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Somalia, Suriname, Swazilandia, Tonga, Turkmenistán, Tuvalu y Vanuatu.

6. En su sexta sesión, celebrada el 3 de febrero de 2003, la Asamblea decidió invitar al representante del Tribunal Especial para Sierra Leona a participar en sus deliberaciones en calidad de observador, sin derecho de voto.

7. La lista de las delegaciones que asistieron a las partes primera y segunda de la continuación del período de sesiones figura en los documentos ICC-ASP/1/INF/1/Add.1 y ICC-ASP/1/INF/1/Add.2, respectivamente.

8. El Presidente de la Asamblea de los Estados Partes, S.A.R. el Príncipe Zeid Ra'ad Zeid Al-Hussein (Jordania), declaró abierta la continuación del período de sesiones.

9. A excepción de Alemania, que había renunciado a sus funciones en la Mesa y había sido sustituida por Malta en la sexta sesión de la Asamblea, celebrada el 3 de febrero de 2003, la Mesa del primer período de sesiones estuvo integrada por los mismos miembros en las dos partes de la continuación del período de sesiones:

*Presidente:*

S.A.R. el Príncipe Zeid Ra'ad Zeid Al-Hussein (Jordania)

*Vicepresidentes:*

Sr. Allieu Ibrahim Kanu (Sierra Leona)

Sr. Felipe Paolillo (Uruguay)

*Relator:*

Sr. Alexander Marschik (Austria)

*Otros miembros de la Mesa:*

Austria, Chipre, Croacia, Ecuador, Gabón, Malta, Mongolia, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, Rumania, Serbia y Montenegro<sup>4</sup> y Trinidad y Tabago.

10. La Comisión de Verificación de Poderes siguió integrada por los mismos miembros en la continuación del período de sesiones: Benin, Eslovenia, Fiji, Francia, Honduras, Irlanda, Paraguay, Serbia y Montenegro y Uganda.

11. El Director de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Sr. Václav Mikulka, actuó como Secretario de la Asamblea. La División de Codificación prestó servicios sustantivos a la Asamblea.

12. En la sexta sesión, celebrada el 3 de febrero de 2003, la Asamblea aprobó el siguiente programa (ICC-ASP/1/1/Add.1)<sup>5</sup>:

1. Aprobación del programa.
2. Credenciales de los representantes de los Estados Partes en la continuación del primer período de sesiones.
3. Organización de los trabajos.
4. Elección de los magistrados.
5. Elección del Fiscal.
6. Propuesta de la Mesa para las reuniones del grupo de trabajo especial sobre el crimen de agresión.
7. Informe de la Mesa sobre el nombramiento del Auditor Externo.
8. Recomendaciones relativas a la elección del Secretario.

9. Elección de los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas.
10. Apertura del período para la presentación de candidaturas para integrar el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte, así como de sus familias.
11. Otros asuntos.

## **B. Examen de las cuestiones incluidas en el programa de la Asamblea durante las partes primera y segunda de la continuación del primer período de sesiones**

### **1. Credenciales de los representantes de los Estados Partes en la continuación del primer período de sesiones**

13. En su octava sesión, celebrada el 7 de febrero, la Asamblea aceptó las credenciales de los representantes de Colombia, Djibouti, Malawi, Malta, la República de Corea, la República Unida de Tanzania, Samoa, Timor-Leste y Zambia, los nueve Estados que habían pasado a ser partes después del primer período de sesiones celebrado en septiembre, en el entendimiento de que Colombia, Djibouti, Malawi y Zambia, que todavía no habían presentado las credenciales oficiales, lo harían a la mayor brevedad posible.

14. En su 12ª sesión, celebrada el 23 de abril, la Asamblea aceptó las credenciales de los representantes de Barbados y San Vicente y las Granadinas, los dos Estados que habían pasado a ser partes después de la continuación del primer período de sesiones, en el entendimiento de que ambos Estados Partes presentarían las credenciales oficiales a la mayor brevedad posible.

### **2. Elección de los magistrados**

15. En la sexta sesión, celebrada el 3 de febrero, la Asamblea decidió por recomendación de la Mesa que, a efectos de la elección de los magistrados de la Corte Penal Internacional, las sesiones de la Asamblea deberían prolongarse hasta que todos los candidatos necesarios para cubrir todos los puestos hubieran obtenido, en una o varias votaciones, el mayor número de votos y una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes. En consecuencia, todos los candidatos elegidos magistrados se considerarían elegidos en la misma sesión, con independencia de que la votación se hubiera prolongado durante uno o varios días.

16. En la misma sesión, la Mesa instó una vez más a los Estados Partes a que se abstuvieran de concertar disposiciones recíprocas para el intercambio de apoyo en relación con la elección. Asimismo, la Asamblea recomendó que los candidatos no estuvieran presentes en la sala de conferencias cuando la Asamblea estuviera votando.

17. En su séptima sesión, celebrada del 4 al 7 de febrero, la Asamblea procedió a la elección de 18 magistrados de la Corte Penal Internacional de conformidad con las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma y con las resoluciones ICC-ASP/1/Res.2 e ICC-ASP/1/Res.3.

18. Los siguientes candidatos fueron elegidos magistrados de la Corte Penal Internacional:

René Blattmann (Bolivia) (Lista B, Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, H)<sup>6</sup>;

Maureen Harding Clark (Irlanda) (Lista A, Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, M);

Fatoumata Dembélé Diarra (Malí) (Lista A, Grupo de Estados de África, M);

Adrian Fulford (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (Lista A, Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, H);

Karl Hudson-Phillips (Trinidad y Tabago) (Lista A, Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, H);

Claude Jorda (Francia) (Lista A, Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, H);

Hans-Peter Kaul (Alemania) (Lista B, Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, H);

Philippe Kirsch (Canadá) (Lista B, Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, H);

Erkki Kourula (Finlandia) (Lista B, Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, H);

Akua Kuenyehia (Ghana) (Lista B, Grupo de Estados de África, M);

Elizabeth Odio Benito (Costa Rica) (Lista A, Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, M);

Georghios M. Pikis (Chipre) (Lista A, Grupo de Estados de Asia, H);

Navanethem Pillay (Sudáfrica) (Lista B, Grupo de Estados de África, M);

Mauro Politi (Italia) (Lista B, Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, H);

Tuiloma Neroni Slade (Samoa) (Lista A, Grupo de Estados de Asia, H);

Sang-hyun Song (República de Corea) (Lista A, Grupo de Estados de Asia, H);

Sylvia Helena de Figueiredo Steiner (Brasil) (Lista A, Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, M);

Anita Ušacka (Letonia) (Lista B, Grupo de Estados de Europa oriental, M).

19. La Asamblea celebró 33 votaciones. En la primera, se emitieron 85 votos, de los que 2 fueron nulos y 83 fueron válidos; en total votaron 83 Estados Partes, por lo que la mayoría de dos tercios necesaria era 56. Los siguientes candidatos obtuvieron el mayor número de votos y una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes: Maureen Harding Clark (Irlanda) (65); Fatoumata Dembélé Diarra (Malí) (65); Sang-hyun Song (República de Corea) (63); Sylvia Helena de Figueiredo Steiner (Brasil) (61); Akua Kuenyehia (Ghana) (60); Elizabeth Odio Benito (Costa Rica) (60), y Navanethem Pillay (Sudáfrica) (56).

20. En la tercera votación, se emitieron 85 votos, de los que 2 fueron nulos y 83 fueron válidos; en total votaron 83 Estados Partes, por lo que la mayoría de dos tercios necesaria era 56. Karl Hudson-Phillips (Trinidad y Tabago) obtuvo el mayor

número de votos (56) y una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes.

21. En la cuarta votación, se emitieron 85 votos, de los que 2 fueron nulos y 83 fueron válidos; en total votaron 83 Estados Partes, por lo que la mayoría de dos tercios necesaria era 56. Los siguientes candidatos obtuvieron el mayor número de votos y una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes: Georghios M. Pikis (Chipre) (60); Philippe Kirsch (Canadá) (57), y Erkki Kourula (Finlandia) (56).

22. En la novena votación, se emitieron 85 votos, de los que ninguno fue nulo y 85 fueron válidos; en total votaron 85 Estados Partes, por lo que la mayoría de dos tercios necesaria era 57. Los siguientes candidatos obtuvieron el mayor número de votos y una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes: Adrian Fulford (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (59); Anita Ušacka (Letonia) (59), y Hans-Peter Kaul (Alemania) (57).

23. En la 13ª votación, se emitieron 84 votos, de los que ninguno fue nulo y 84 fueron válidos; en total votaron 84 Estados Partes, por lo que la mayoría de dos tercios necesaria era 56. René Blattmann (Bolivia) obtuvo el mayor número de votos (57) y una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes.

24. En la 21ª votación, se emitieron 85 votos, de los que ninguno fue nulo y 85 fueron válidos; en total votaron 85 Estados Partes, por lo que la mayoría de dos tercios necesaria era 57. Mauro Politi (Italia) obtuvo el mayor número de votos (58) y una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes.

25. En la 28ª votación, se emitieron 85 votos, de los que ninguno fue nulo y 85 fueron válidos; en total votaron 85 Estados Partes, por lo que la mayoría de dos tercios necesaria era 57. Tuiloma Neroni Slade (Samoa) obtuvo el mayor número de votos (58) y una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes.

26. En la 33ª votación, se emitieron 84 votos. No hubo votos nulos, 84 votos fueron válidos y hubo 4 abstenciones. En total votaron 80 Estados Partes, por lo que la mayoría de dos tercios necesaria era 54. Claude Jorda (Francia) obtuvo el mayor número de votos (57) y una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes.

*Sorteo de conformidad con el párrafo 9 b) del artículo 36 del Estatuto de Roma*

27. En su octava sesión, celebrada el 7 de febrero, el Presidente, con arreglo al párrafo 21 de la resolución ICC-ASP/1/Res.2, efectuó el sorteo para seleccionar a los magistrados elegidos que desempeñarán un mandato de tres años y a los que desempeñarán uno de seis, de conformidad con el párrafo 9 b) del artículo 36 del Estatuto.

a) Magistrados elegidos para un período de tres años

28. Los siguientes magistrados, enumerados por orden alfabético, fueron elegidos por un período de tres años:

Hans-Peter Kaul (Alemania); Erkki Kourula (Finlandia); Akua Kuenyehia (Ghana); Tuiloma Neroni Slade (Samoa); Sang-hyun Song (República de Corea), y Anita Ušacka (Letonia)

- b) Magistrados elegidos para un período de seis años
29. Los siguientes magistrados, enumerados por orden alfabético, fueron elegidos por un período de seis años:
- René Blattmann (Bolivia); Claude Jorda (Francia); Philippe Kirsch (Canadá); Georghios M. Pikis (Chipre); Navanethem Pillay (Sudáfrica), y Mauro Politi (Italia)
- c) Magistrados restantes que desempeñarán sus cargos durante nueve años
30. Los siguientes magistrados restantes desempeñarán sus cargos durante un período de nueve años:
- Maureen Harding Clark (Irlanda); Fatoumata Dembélé Diarra (Malí); Adrian Fulford (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); Karl Hudson-Phillips (Trinidad y Tabago); Elizabeth Odio Benito (Costa Rica); y Sylvia Helena de Figueiredo Steiner (Brasil)

*Comienzo de los mandatos de los Magistrados*

31. En su sexta sesión, celebrada el 3 de febrero, la Asamblea, siguiendo la recomendación de la Mesa, decidió que los mandatos de los Magistrados de la Corte Penal Internacional elegidos por la Asamblea comenzaran el 11 de marzo siguiente a la fecha de la elección. La Asamblea decidió también que el mandato de un magistrado elegido para reemplazar a un magistrado cuyo mandato no hubiera expirado abarcara desde la fecha de la elección hasta la conclusión del mandato del magistrado anterior.

**3. Elección del Fiscal de la Corte Penal Internacional**

32. En su octava sesión, celebrada el 7 de febrero, la Asamblea, siguiendo la recomendación de la Mesa, decidió reabrir el período de presentación de candidaturas para el cargo de Fiscal de la Corte Penal Internacional y también decidió que el período abarcara del 24 de marzo al 4 de abril de 2003. Puesto que, con arreglo a la resolución ICC-ASP/1/Res.2, se haría todo lo posible para elegir al Fiscal por consenso, la Mesa, como ya había hecho en su primer período de sesiones<sup>7</sup>, volvió a instar a los Estados Partes a realizar en primer lugar consultas oficiosas antes de presentar a la Secretaría sus candidaturas oficiales. Al concluir el período de presentación de candidaturas, se había recibido una candidatura.

33. En la misma sesión, la Asamblea tomó nota de la decisión de la Mesa, adoptada con arreglo a los párrafos 14 y 24 de la resolución ICC-ASP/1/Res.2, de que la elección del Fiscal se celebrara durante la segunda parte de la continuación del primer período de sesiones, en abril.

34. En su novena sesión, celebrada el 21 de abril, la Asamblea procedió a elegir al Fiscal de la Corte Penal Internacional y celebró una votación secreta de conformidad con las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma, a pesar de que, tras meses de consultas informales, se había llegado a un consenso sobre un candidato al puesto de Fiscal con arreglo a la resolución ICC-ASP/1/Res.2.

35. En la misma sesión, el Sr. Luis Moreno Ocampo (Argentina), habiendo obtenido una mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea de los Estados Partes, fue elegido Fiscal de la Corte Penal Internacional. Se emitieron 78 votos, de los que

ninguno fue nulo y 78 fueron válidos; el número de Estados Partes votantes era de 78; la mayoría absoluta requerida era de 44 votos, y el número de votos obtenido por el Sr. Moreno Ocampo fue de 78.

#### *Comienzo del mandato del Fiscal*

36. En su novena sesión, celebrada el 21 de abril, la Asamblea, siguiendo la recomendación de la Mesa, decidió que el mandato del Fiscal de la Corte Penal Internacional comenzara el 16 de junio siguiente a la fecha de la elección.

#### **4. Propuesta de la Mesa para las sesiones del grupo de trabajo especial sobre el crimen de agresión**

37. En su octava sesión, celebrada el 7 de febrero, la Asamblea, basándose en la propuesta de la Mesa, decidió que el grupo de trabajo especial sobre el crimen de agresión se reuniera durante los períodos de sesiones anuales de la Asamblea de los Estados Partes. La primera de dichas sesiones en 2003 se celebrará en el segundo período de sesiones de la Asamblea, en septiembre. Entre dos y tres sesiones de la Asamblea deberían asignarse al grupo de trabajo especial, y esta pauta debe repetirse cada año según sea necesario.

38. Además, la Asamblea, basándose en el informe de la Mesa, tomó nota de la idea de celebrar sesiones oficiosas del grupo de trabajo especial entre períodos de sesiones, pero decidió que no se encontraba en condiciones de hacer una recomendación, ya que algunas delegaciones podrían tener dificultades financieras para enviar representantes a sesiones entre períodos de sesiones y que, por lo tanto, sería preferible que el grupo de trabajo especial se reuniera durante los períodos de sesiones anuales de la Asamblea de los Estados Partes. Sin embargo, se dejó abierta la posibilidad de que cualquier Gobierno deseara financiar la celebración de una sesión entre períodos de sesiones.

#### **5. Informe de la Mesa sobre el nombramiento del Auditor Externo**

39. En su octava sesión, celebrada el 7 de febrero, la Asamblea tomó nota del informe de la Mesa según el cual la Oficina del Director de Servicios Comunes de la Corte Penal Internacional había enviado en noviembre de 2002 a las misiones de los Estados Partes en La Haya y Bruselas un llamado a la presentación de propuestas para el puesto de Auditor Externo, y tomó asimismo nota de que, como algunos Estados Partes habían solicitado más tiempo, el plazo para la presentación se había prorrogado hasta el 15 de febrero de 2003. En consecuencia, la Asamblea decidió que la Mesa presentara a la Asamblea un informe sobre los acontecimientos que tuvieron lugar en relación con el nombramiento del Auditor Externo durante la segunda parte de la continuación de su primer período de sesiones, en abril de 2003. También se pidió a los Estados Partes interesados que informaran a sus autoridades competentes de la ampliación del plazo para la presentación de propuestas.

40. En su 11ª sesión, celebrada el 22 de abril, se informó a la Asamblea de que la Mesa, actuando en el ejercicio de las facultades delegadas por la Asamblea<sup>8</sup>, había nombrado auditor de la Corte Penal Internacional a la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por un período de cuatro años.

## **6. Recomendaciones relativas a la elección de Secretario**

41. En su novena sesión, celebrada el 21 de abril, se informó a la Asamblea de que se había recibido de la Presidencia una lista de candidatos para el puesto de Secretario (ICC-ASP/1/11), y la Asamblea decidió, siguiendo la recomendación de la Mesa, que un grupo de trabajo de la Mesa estudiase más a fondo la elección de Secretario y formulase recomendaciones al respecto para su examen por la Asamblea. El grupo de trabajo de la Mesa fue constituido bajo la Presidencia del Vicepresidente, Embajador Felipe Paolillo (Uruguay).

42. En su 12ª sesión, celebrada el 23 de abril, la Asamblea, por recomendación de la Mesa, aprobó por consenso la recomendación ICC-ASP/1, Recomendación 1, que los magistrados procedieran a elegir al Secretario en función de la lista presentada por la Presidencia (ICC-ASP/1/11) de conformidad con la regla 12 de las Reglas de Procedimiento y Prueba<sup>9</sup>.

## **7. Elección de los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas**

43. En su octava sesión, celebrada el 7 de febrero, la Asamblea, siguiendo la recomendación de la Mesa, decidió que el período de presentación de candidaturas para integrar el Comité de Presupuesto y Finanzas, que en un principio abarcaba del 1º de diciembre de 2002 al 15 de febrero de 2003, se prorrogase hasta el 7 de marzo de 2003.

44. En la misma sesión, la Asamblea confirmó el mandato dado al Presidente para que ampliara aún más el período de presentación de candidaturas si al vencer el plazo prorrogado no se había recibido un número suficiente de candidaturas. A causa de la insuficiencia del número de candidaturas recibidas al finalizar el período ampliado, el Presidente prorrogó de nuevo el período de presentación de candidaturas hasta el 21 de marzo de 2003.

45. En su 10ª sesión, celebrada el 21 de abril, la Asamblea procedió a elegir a las siguientes personas miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas, de conformidad con la resolución ICC-ASP/1/Res.5:

Sr. Lambert Dah Kindji (Benin)

Sr. David Dutton (Australia)

Sr. Eduardo Gallardo Aparicio (Bolivia)

Sr. Fawzi Gharaibeh (Jordania)

Sr. Myung-jae Hahn (República de Corea)

Sr. Peter Lovell (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Sr. John F. S. Muwanga (Uganda)

Sr. Karl Paschke (Alemania)

Sr. Michel-Etienne Tilemans (Bélgica)

Sr. Santiago Wins Arnábal (Uruguay)



46. De conformidad con el párrafo 11 de la resolución ICC-ASP/1/Res.5, la Asamblea prescindió de la votación secreta y eligió por consenso a los siguientes candidatos de los Estados de Asia, los Estados de América Latina y el Caribe, y los Estados de Europa occidental y otros Estados: Sr. Fawzi Gharaibeh (Jordania); Sr. Myung-jae Hahn (República de Corea); Sr. Eduardo Gallardo Aparicio (Bolivia); Sr. Santiago Wins Arnábal (Uruguay); Sr. David Dutton (Australia); Sr. Peter Lovell (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); Sr. Karl Paschke (Alemania); y Sr. Michel-Etienne Tilemans (Bélgica). Los candidatos de los Estados de América Latina y el Caribe y de Europa occidental y otros Estados fueron también apoyados por sus grupos respectivos.

47. Respecto de los candidatos de los Estados de África, la Asamblea procedió a realizar una votación secreta, y el Sr. Lambert Dah Kindji (Benin) (70) y el Sr. John F. S. Muwanga (Uganda) (61), habiendo obtenido el mayor número de votos y una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes, fueron elegidos miembros del Comité. Se emitieron 81 votos, de los que ninguno fue nulo y 81 fueron válidos; el número de Estados Partes que votaron fue de 81, y la mayoría de dos tercios requerida era de 54 votos.

48. Al no haber recibido ninguna candidatura de los Estados de Europa oriental, la Asamblea, también en su 10ª sesión, decidió aplazar la elección de los candidatos de esos Estados hasta su segundo período de sesiones. La Mesa decidió que el período de presentación de candidaturas fuese del 28 de abril al 21 de agosto de 2003, y se pidió a la Secretaría que publicase una nota oficial en la que invitase a presentar candidaturas.

49. En la misma sesión, la Asamblea decidió que el mandato de los miembros empezase el 21 de abril, fecha de su elección. Como el número de miembros elegidos era inferior al número de miembros requerido por la resolución ICC-ASP/1/Res.4, la Asamblea aprobó por consenso la resolución ICC-ASP/1/Res.16, por la que autorizó al Comité a comenzar a desempeñar sus funciones como Comité parcialmente constituido.

50. Por la misma resolución, la Asamblea decidió asimismo que los dos miembros restantes de los Estados de Europa oriental empezasen a participar en los trabajos del Comité al ser elegidos por la Asamblea. También decidió aplazar el sorteo conforme al párrafo 13 de la resolución ICC-ASP/1/Res.5 hasta la elección de los miembros restantes.

## **8. Período para la presentación de candidaturas para integrar el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas**

51. En su 11ª sesión, celebrada el 22 de abril, la Asamblea decidió abrir el período de presentación de candidaturas para integrar el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte, así como de sus familias, que iría del 28 de abril al 21 de agosto de 2003, y se pidió a la Secretaría que publicase una nota oficial en la que invitase a presentar candidaturas.

## **9. Otros asuntos**

### **a) Creación de una asociación internacional de abogados criminalistas**

52. En su sexta sesión, celebrada el 3 de febrero, se informó a la Asamblea de que el Presidente, en consulta con la Mesa, había nombrado al Sr. Hans Bevers

(Países Bajos) para que actuara como coordinador en la creación de una asociación internacional de abogados criminalistas con el fin de ayudar a la Asamblea en sus debates futuros sobre el asunto. El Sr. Bevers informaría a la Mesa de lo que ocurriera en ese contexto.

53. En su 11ª sesión, celebrada el 22 de abril, la Asamblea, sobre la base del informe de la Junta, decidió incluir en el programa de su segundo período de sesiones un tema sobre el establecimiento de una asociación internacional de abogados criminalistas y resolvió que se publicase, como documento oficial, el informe presentado por escrito por el Coordinador a la Mesa<sup>10</sup>.

**b) Situación de las contribuciones al presupuesto para el primer ejercicio económico de la Corte Penal Internacional**

54. En su octava sesión, celebrada el 7 de febrero, se comunicó a la Asamblea la situación de las contribuciones al presupuesto para el primer ejercicio económico de la Corte y se instó a pagar sus cuotas lo antes posible a los Estados Partes que todavía no lo hubieran hecho. En la 12ª sesión, celebrada el 23 de abril, el Presidente reiteró el llamamiento para que se hicieran contribuciones.

**c) Acuerdo sobre los Privilegios e Inmidades de la Corte Penal Internacional**

55. En la octava sesión, celebrada el 7 de febrero, y en la 11ª sesión, celebrada el 22 de abril, el Presidente instó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a considerar la posibilidad de hacerse partes en el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmidades de la Corte Penal Internacional para facilitar su pronta entrada en vigor<sup>11</sup>.

**d) Examen del procedimiento para la elección de los magistrados**

56. En la octava sesión, celebrada el 7 de febrero, el representante de Honduras señaló a la atención de la Asamblea el párrafo 11 de la resolución ICC-ASP/1/Res.3, conforme a la cual la Asamblea tiene que examinar el procedimiento para la elección de los magistrados con motivo de las futuras elecciones con miras a realizar las mejoras que sean necesarias, y señaló que, a la luz de la primera elección, sería necesario fijar un umbral de al menos un tercio de los Estados Partes presentes y votantes para que un candidato continuara en la ronda siguiente.

**e) Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para los Países Menos Adelantados**

57. La Asamblea de los Estados Partes observó con satisfacción que, durante las partes primera y segunda de la continuación del primer período de sesiones, un total de 39 delegados había hecho uso del Fondo Fiduciario, cuyo mandato, había sido ampliado de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 57/23 de la Asamblea General, para sufragar el costo de la participación de los países menos adelantados en los trabajos de la Asamblea. Esos delegados habían recibido billetes aéreos. Además, el International Human Rights Law Institute de la Universidad De Paul (Estados Unidos de América) había sufragado los gastos de viaje de 19 delegados de países menos adelantados que asistieron a la primera reunión de la Asamblea en septiembre de 2002. Finalmente, el propio International Human Rights Law Institute facilitó alojamiento y viáticos a 23 delegados de países menos adelantados que habían asistido a la primera parte de la continuación del primer período de sesiones y a 17 que habían asistido a la segunda parte.

## 10. Declaraciones del Presidente y del Fiscal de la Corte

58. En su 11ª sesión, celebrada el 22 de abril, la Asamblea escuchó declaraciones del Magistrado Philippe Kirsch, Presidente de la Corte, y del Sr. Luis Moreno Ocampo, Fiscal de la Corte.

### Notas

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, primer período de sesiones, Nueva York, 3 a 10 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.V.2 y corrección), parte I, párr. 39.

<sup>2</sup> *Ibid.*, parte II.C.

<sup>3</sup> Las resoluciones 253 (III), 477 (V), 2011 (XX), 3208 (XXIX), 3237 (XXIX), 3369 (XXX), 31/3, 33/18, 35/2, 35/3, 36/4, 42/10, 43/6, 44/6, 45/6, 46/8, 47/4, 48/2, 48/3, 48/4, 48/5, 48/237, 48/265, 49/1, 49/2, 50/2, 51/1, 51/6, 51/204, 52/6, 53/5, 53/6, 53/216, 54/5, 54/10, 54/195, 55/160, 55/161, 56/90, 56/91, 56/92, 57/29, 57/30, 57/31, 57/32 y la decisión 56/475.

<sup>4</sup> El 4 de febrero de 2003, la República Federativa de Yugoslavia informó oficialmente al Secretario General de las Naciones Unidas de que había cambiado su nombre por el de Serbia y Montenegro. En la séptima sesión de la Asamblea de los Estados Partes, celebrada en la misma fecha, el Presidente de la Asamblea de los Estados Partes anunció que se habían adoptado las medidas necesarias para introducir dicho cambio en las cuestiones relativas al período de sesiones de la Asamblea.

<sup>5</sup> Los temas 1 a 7, 9 y 11 fueron examinados en la primera parte de la continuación del período de sesiones (3 a 7 de febrero de 2003), mientras que los temas 1 a 3, 5 y 7 a 11 lo fueron en la segunda parte (21 a 23 de abril de 2003).

<sup>6</sup> H = hombre; M = mujer.

<sup>7</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, primer período de sesiones, Nueva York, 3 a 10 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.V.2 y corrección), parte I, párr. 27.

<sup>8</sup> *Ibid.*, párr. 29.

<sup>9</sup> *Ibid.*, parte II.A.

<sup>10</sup> El informe se publicará como documento del segundo período de sesiones (ICC-ASP/2/L.1).

<sup>11</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, primer período de sesiones, Nueva York, 3 a 10 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.V.2 y corrección), parte II.E.